



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS CURSOS DE TENIS Y PADEL EN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que deben regir la realización los cursos de tenis y pádel programados por el Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València, y destinados tanto a miembros de la Comunidad universitaria como a público en general, en sus instalaciones del Campus de Blasco Ibáñez, Campus de Burjassot y Campus dels Tarongers.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La empresa contratista deberá:

- 2.1 Impartir los cursos de tenis y pádel programados por el Servei d'Educació Física i Esports.
- 2.2 Realizar las inscripciones de los cursos y comunicar al Servei d'Educació Física los alumnos inscritos mensualmente.
- 2.3 Difundir la oferta de tenis y pádel del Servei d'Educació Física i Esports de la Universitat de València por todos los centros universitarios.
- 2.4 Cumplir las normas de uso de los servicios e instalaciones deportivas donde se desarrollan las actividades.
- 2.5 Presentar al Servei d'Educació Física i Esports al comienzo de cada curso académico la programación inicial con un calendario con los días de clase, estableciendo los días que no se impartirán (Navidad, Fallas, Pascua, etc...).

En función de la demanda o por necesidades de funcionamiento, el Servei d'Educació Física i Esports podrá modificar la programación inicial.

- 2.6 Aportar el material necesario para impartir estas actividades.
- 2.7 Comunicar a la Universitat de València todas las variaciones o incorporaciones posteriores que se produzcan en el personal que presta los servicios al objeto de proveerle de la oportuna autorización.



## VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- 2.8 El S.E.F.E establecerá los canales de comunicación apropiados para la correcta coordinación con el/la coordinador/a de la empresa con vistas a conseguir una comunicación fluida e inmediata con la empresa contratista.
- 2.9 Preveer un sistema de sustitución y reemplazo inmediato en caso de bajas por enfermedad, accidente u otra causas por las cuales los monitores deportivos habituales no puedan cubrir los servicios .
- 2.10 Establecer un plan de formación del personal que facilite la ampliación y puesta al día del mismo en materias directamente relacionadas. La Universitat podrá indicar cursos o materias concretas en las que mejorar la formación de los monitores deportivos de acuerdo con la evolución de las actividades.
- 2.11 El responsable del programa dispondrá de un teléfono móvil operativo, durante todos los días y horario de apertura de la instalación del SEFE, con el fin de poderse comunicar con la empresa ante cualquier incidencia.
- 2.12 Organizar o celebrar algún torneo de tenis y /o pádel con los alumnos de la escuela de acuerdo con el SEFE.
- 2.13 Cobrar directamente de los usuarios el precio que se estipule en el contrato. A tal efecto la empresa indicará una cuenta bancaria para realizar los pagos de los cursillos, siendo ésta la única forma de pago.
- 2.14 Responsabilizarse del cumplimiento de las normas de uso de los servicios e instalaciones deportivas donde se desarrollan las actividades.
- 2.15 Suscribir y presentar una póliza de seguro de Responsabilidad Civil, de aplicación específica los servicios prestados en las instalaciones cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el período de uso y utilización de las instalaciones así como el ejercicio profesional de sus trabajadores, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar cada año el pago de dicha póliza.
- 2.16 Responder de los daños a bienes y personas que sus trabajadores provoquen aún en grado de negligencia.
- 2.17 No exhibir ninguna clase de publicidad interior o exterior sin previa autorización por parte de la Universitat de València.
- 2.18 Cualquier información o actividad encaminada a promocionar LOS CURSOS DE TENIS Y PADEL por parte de la empresa contratista, deberá ser consultada previamente a la Universitat de València.
- 2.19 Para el caso de la organización de eventos extraordinarios o necesidades particulares del SEF, la empresa no podrá hacer uso de las instalaciones que se vean afectadas en dichos casos



VNIVERSITAT D VALÈNCIA

### 3. PERSONAL

- 3.1 El personal técnico prestará servicios profesionales, bajo la dirección del SEFE, sin que ello comporte ningún tipo de relación laboral o administrativa.

La prestación del servicio no confiere al personal empleado la condición de personal de la Universitat de València, no creándose vínculo laboral ni de cualquier otro carácter con la misma, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista. La relación con los monitores se limitará a cuestiones técnicas.

- 3.2 El personal técnico deberá poseer, como mínimo una de las siguientes titulaciones: el título de Entrenador primer nivel en tenis o pádel, RPT (Registro Profesional de tenis) o RPP (Registro Profesional de Pádel) o en su caso TAFAD, Diplomados, Licenciados o Graduados en Ciencias de la Educación Física y el Deporte con conocimientos acreditados en Tenis o Pádel, así como una experiencia mínima de 1 año.

- 3.3 La empresa deberá nombrar un/a coordinador/a que será el/la interlocutor/a con el Servicio de Educación Física para gestionar el desarrollo del programa y deberá tener una experiencia mínima de 2 años.

3.3.1. El/la coordinador/a será la persona encargada de organizar a todo el personal, asignado por la empresa contratista objeto de este contrato, gestionar el sistema de sustituciones del mismo cuando sea necesario y cualquier otro asunto relacionado con la correcta ejecución del servicio.

3.3.2 Entre sus funciones figurarán las de:

- a) Proponer mejoras de programa deportivo por niveles de tenis y pádel y colaborar con los objetivos y contenidos técnicos específicos con la persona responsable del contrato.
- b) Presentar antes del comienzo del curso:
- Curriculum Vitae de los trabajadores.
  - Titulaciones de los trabajadores.
  - Horario de los trabajadores
- c) Comunicar cualquier baja o alta de los trabajadores a su cargo que puedan producirse a lo largo de la temporada a Administración o al Área de Actividades.
- d) Revisar el material antes el comienzo de los cursos, por actividad y espacio deportivo.
- e) Comprobar que el personal que este a su cargo introduce la información en la herramienta de ocupación/asistencia a cursos, así como en otras herramientas informáticas que puedan aplicarse en un futuro.
- f) Revisar la cartelería de los tabloneros que afecten a su actividad y mantenerlos actualizados.



## VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- g) Informar al Área de Actividades de cualquier incidencia producida durante el desarrollo de las actividades en la mayor brevedad posible.
- h) Mantener reuniones técnicas con los monitores deportivos que imparten las distintas actividades, a la que podrá asistir un responsable nombrado por el SEFE.
- i) Coordinar horarios y procesos de enseñanza según niveles.

3.4. Entre las funciones asignadas a los monitores deportivos, se indican a continuación las más importantes:

- 3.4.1 Acudir al espacio asignado en la correspondiente instalación con puntualidad, respetando los horarios de la programación.
- 3.4.2 Cuando por causa de fuerza mayor algún miembro del equipo de monitores deportivos no pueda prestar el servicio, lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia para su inmediato reemplazo.
- 3.4.3 Los monitores deportivos impartirán la clase únicamente a los alumnos inscritos, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren inscritos.
- 3.4.4 Ofrecer a los usuarios un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sea planteadas.
- 3.4.5 Velar por el cumplimiento de las normas de la instalación.
- 3.4.6 Controlar y gestionar el uso del material asignado.
- 3.4.7 Evaluar el nivel inicial del grupo.

#### 4. DISPONIBILIDAD DE PISTAS

- 4.1 Campus de Blasco Ibañez: La empresa contratista podrá disponer de hasta 4 pistas de tenis y 1 de pádel.
- 4.2 Campus de Tarongers: La empresa contratista podrá disponer hasta 2 pistas de tenis y 2 de pádel.
- 4.3 Campus de Burjassot: la empresa contratista podrá disponer de 1 pista de tenis y 1 de pádel, aunque estará condicionada al convenio suscrito con el Ayuntamiento de Burjassot.

No obstante, se podrá modificar la disponibilidad de pistas según las necesidades del SEFE.

#### 5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario tendrá la condición de encargado del tratamiento al efecto de lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos personales. En virtud de ello:

1.- Deberá cumplir con lo dispuesto por la Disposición adicional vigésima sexta sobre "Protección de datos de carácter personal" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y por los artículos 20 y siguientes del Real



## VNIVERSITAT D VALÈNCIA

Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

2.-Deberá facilitar la tramitación y firma del contrato para el acceso a los datos por cuenta de terceros al que se refieren las normas citadas. En particular:

a) Deberá acreditar su capacidad para cumplir con sus obligaciones en esta materia de modo que se pueda realizar una elección diligente del encargado en los términos del artículo 20 del Real Decreto 1720/2007.

Tales capacidades podrán demostrarse entre otras formas mediante:

- Acreditación de la inscripción de sus propios ficheros ante el Registro General de Protección de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos.
- Exhibición o certificación de informes de auditoría que acrediten el cumplimiento normativo y/o de seguridad.

- Acreditación de que su personal ha sido debidamente formado.

- Acreditación de la adhesión a estándares comúnmente admitidos en materia de seguridad o privacidad, y cuando ello fuere posible, exhibición de su certificación de cumplimiento.

- Declaración de sus políticas de seguridad en aquello que pudiera afectar al objeto del contrato objeto de licitación.

b) Deberá facilitar cuando se le requiera la información necesaria para la redacción definitiva del citado contrato.

c) Deberá firmar el citado contrato necesariamente antes del desarrollo de actividades que comporten acceso a datos.

2.- La empresa adjudicataria y su personal deberá conocer y se comprometerá por escrito al cumplimiento de las normas que regulan la seguridad de los sistemas de información de la Universitat de València. En concreto deberán cumplir con las siguientes normas (o aquellas otras que las modifiquen o sustituyan).

a) Política de seguridad de la información en la utilización de medios electrónicos de la Universitat de València (CG 21-I-2014).

b) Reglamento de seguridad de la información en la utilización de medios electrónicos de la Universitat de València (CG 22-XII-2014).

c) Reglamento de uso de los recursos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Universitat de València (CG 26-VII-2016).

d) Cualquier instrucción específica de la Universitat de València.

## 6. CARACTERÍSTICAS DE LOS CURSILLOS DE TENIS

Se establecen 3 modalidades:

- Cursos de adultos de un día/semana (1 hora/día) o dos días/semana ( 1 hora/día), por meses. Periodo comprendido desde octubre a mayo.
- Cursos de niños de un día/semana (1 hora/día) o dos días/semana ( 1 hora/día), por cuatrimestre. Periodo comprendido desde octubre a mayo. Primer cuatrimestre desde octubre a enero y 2º cuatrimestre desde febrero a mayo.
- Cursos puntuales de un mes para niños y/o adultos (junio, julio y septiembre).



## VNIVERSITAT D VALÈNCIA

- El número máximo de alumnos por cursillo será de 8.
- El Servicio de Educación Física podrá, si lo cree oportuno, anular algún cursillo, en el caso de que no se cubra un número mínimo de 4 alumnos por grupo.
- Las clases se podrán impartir de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, y los fines de semana en horario de mañanas. No obstante, queda abierta la posibilidad de modificación de horario, por necesidades del SEFE, a lo largo de la duración del contrato.
- En el mes de agosto no se impartirán cursos.
- Se establecerá un calendario al comienzo del curso de las actividades

Los precios establecidos de los cursillos de tenis, IVA incluido, serán los siguientes:

Duración del cursillo	Precio mensual Comunidad Universitaria	Precio mensual público en general
2 días /semana	39€	49€
1 día/semana	21€	26€

### 7. CARACTERISTICAS DE LOS CURSILLOS DE PADEL

Se establecen 3 modalidades:

- Cursillos en grupo de 3 ó 4 alumnos, (1h por clase), 2 días/semana por mes. Tanto adultos como niños.
- Cursillos en grupo de 3 ó 4 alumnos, (1,50h por clase) 1 día/semana por mes. Tanto adultos como a niños.
- Cursillos en grupo de 3 ó 4 alumnos, (1h por clase) 1 día/semana por mes. Tanto adultos como niños.
- El Servicio de Educación Física podrá, si lo cree oportuno, anular algún cursillo, en el caso de que no se cubra un número mínimo de 3 alumnos por grupo.
- Las clases se podrán impartir de lunes a viernes en horario de mañana y tarde, y los fines de semana en horario de mañanas. No obstante, queda abierta la posibilidad de modificación de horario, por necesidades del SEFE, a lo largo de la duración del contrato.
- Los cursos de pádel se impartirán desde octubre a septiembre (excepto agosto).
- Se establecerá un calendario al comienzo del curso de las actividades.

Los precios establecidos para los cursillos de pádel, IVA incluido, serán los siguientes:

Duración del cursillo	Precio mensual Comunidad Universitaria	Precio mensual público en general
1 hora (2 días/semana)	58€	62€
1,50 horas (1 día/semana)	43,50€	46€
1 hora ( 1 día/semana)	29€	31€



## VNIVERSITAT D VALÈNCIA

### 8. Nº ESTIMADO DE ALUMNOS

- Atendiendo a la programación del Servei d'Educació Física i Esports, se estiman un total de 3.010 alumnos de tenis y 1.443 alumnos de pádel por curso, calculado a partir de los datos del curso 2015-16 y repartido de la siguiente forma:

	<b>Curso de Tenis</b>	
<b>Nº de alumnos por curso</b>	<b>Comunidad Universitaria</b>	<b>Público en general</b>
2 días/semana	587 alumnos	304 alumnos
1 día/semana	651 alumnos	828 alumnos
<b>Fin de semana</b>	<b>Comunidad Universitaria</b>	<b>Público en general</b>
2 días/semana	15 alumnos	20 alumnos
1 día/semana	300 alumnos	305 alumnos

	<b>Curso de Pádel</b>	
<b>Nº de alumnos por curso</b>	<b>Comunidad Universitaria</b>	<b>Público en general</b>
1 hora (2 días/semana)	19 alumnos	1 alumno
1,50 horas (1 día/semana)	249 alumnos	194 alumnos
1 hora (1 día/semana)	488 alumnos	492 alumnos
<b>Fin de semana</b>	<b>Comunidad Universitaria</b>	<b>Público en general</b>
2 días/semana	0	0
1 día/semana	0	0

- No existen datos del número de alumnos en pádel de fin de semana ya que se oferta por primera vez en este contrato.

Valencia 8 de mayo de 2017

José Campos Granell  
-Director del S.E.F.-